

ORDENANZA MUNICIPAL N° 640/90

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE, “Ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, al señor Félix Alberto MEJIAS, concesionario de la Licencia de Taxi N° 59, afectada al Servicio Público de Transporte de Pasajeros, de lo estatuido en el artículo 30 de la Ordenanza Municipal N° 412/88, por el término de tres (3) meses a partir de la fecha, en virtud de los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- RECONOCER como único responsable ante esta Municipalidad de la Licencia de Taxi N° 59, al señor Luis Roberto COLOMBO, D.N.I. N° 8.703.717, quien se desempeña como chofer auxiliar de la mencionada patente, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 640 .-

SANCIONADA Y PROMULGADA POR EJECUTIVO MUNICIPAL AÑO 1990.-